



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
camposuso@hotmail.com

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “REACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MAZANDRERO”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Nº 2021/493

Visto el expediente 2021/493, iniciado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2021, para la contratación de las obras de Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero, mediante procedimiento abierto simplificado, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto, y a la vista de la documentación relativa al Procedimiento de referencia e informes elaborados por la Mesa de Contratación, se ha de tener en cuenta los siguientes.

### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 30 de noviembre de 2021 se inició procedimiento abierto para la contratación de las obras de reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero, publicándose en el Perfil del Contratante del ayuntamiento y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones con vencimiento el 21 de febrero de 2022

Segundo. -Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado una oferta, que ha sido excluida por no figurar inscrita en el ROLECESP tal y como se acredita en el expediente.

Tercera. –Por tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

II.-La naturaleza de desierta de la licitación, basada en la no presentación de ofertas, se cumple con lo señalado en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Procede la aplicación, “a sensu contrario”, del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

III.-El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Alcalde-Presidente



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
camposuso@hotmail.com

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que  
**RESUELVO**

1º Declarar desierta la licitación del contrato de REACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MAZANDRERO por el procedimiento abierto simplificado, por no haberse admitido ofertas.

2º Publicar la presente resolución en el perfil contratante, así como en la plataforma de contratación de Estado.

3º.- Iniciar la planificación correspondiente para convocar nuevo procedimiento de licitación

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González